



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Consejo Superior Universitario
BAHIA BLANCA – REPUBLICA ARGENTINA

REGISTRADO CSU-824

Corresponde al Expte. 3646/14

BAHIA BLANCA, 28 de noviembre de 2014

VISTO:

La Ley Nacional N° 26.899 de creación de repositorios digitales institucionales de acceso abierto;

El Sistema Nacional de Repositorios Digitales (SNRD) el cual tiene como propósito conformar una red interoperable de repositorios digitales en ciencia y tecnología en base a políticas, estándares y protocolos comunes;

El proyecto 14.5.2.1 - Bibliotecas del programa Mejora de los Servicios, del eje estratégico Infraestructura y Servicios del Plan Estratégico de la Universidad Nacional del Sur (UNS) 2011-2026, el que expresa entre sus acciones la implantación del repositorio institucional en el marco del objetivo específico de mantenimiento de la biblioteca digital académica; y

CONSIDERANDO:

Que el rol de la Biblioteca Central “*Profesor Nicolás Matijevic*” de la Universidad Nacional del Sur es representar a la institución en el área de bibliotecas ante organismos externos y coordinar las actividades de las bibliotecas de esta casa de estudios;

Que la misión de la Biblioteca Central de la UNS es gestionar servicios de información y documentación pertinentes para el proceso de enseñanza/aprendizaje, y que estos servicios incluyen la preservación y difusión de la producción científica y académica de la UNS, tal que la sociedad pueda beneficiarse de los conocimientos generados y desarrollados; tal como consta en la Política de Calidad certificada bajo la norma IRAM-ISO 9001:2008;

Que la Biblioteca Central de la UNS ha desarrollado, desde el año 2001, acciones relacionadas con bibliotecas digitales y repositorios institucionales tales como la implementación del Sistema de Tesis de Posgrado en Formato Digital y de la Biblioteca Digital de Publicaciones Periódicas de Ciencias Sociales editadas en la UNS, la colaboración en el procesamiento de la revista *Latin American Applied Research* para su publicación en formato digital en el portal SciELO Argentina, y la participación en la BDU² (proveedor nacional de datos) como primera experiencia argentina de cosecha de repositorios académicos y en la NLDTD (biblioteca digital de tesis y disertaciones en red);

Que los sistemas mencionados respetan las directrices del Sistema Nacional de Repositorios Digitales;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Consejo Superior Universitario
BAHIA BLANCA – REPUBLICA ARGENTINA

Que las acciones desarrolladas, en conjunto con la reciente participación de personal de bibliotecas de la UNS en el proyecto PICTO-2010-0149 “*Investigación y desarrollo en repositorios institucionales: aplicaciones y experiencias en universidades de la región bonaerense*”, han permitido adquirir las capacidades y habilidades necesarias en el personal referidas a gestión de bibliotecas digitales y repositorios institucionales;

Que el Departamento de Humanidades ha aprobado el proyecto de creación del Repositorio Institucional del Departamento de Humanidades de acuerdo a las directrices del Sistema Nacional de Repositorios Digitales;

Que la comisión *ad hoc* de directores de bibliotecas de la UNS se reúne periódicamente para el establecimiento de pautas de trabajo comunes.

Que el Consejo Superior Universitario, en su reunión de fecha 26 de noviembre de 2014, aprobó lo aconsejado por su Comisión de Planeamiento;

Que lo aprobado se enmarca en el Eje Estratégico 1 - Gestión Institucional, del Plan Estratégico Institucional aprobado por resolución CSU-325/12;

POR ELLO,

**EL CONSEJO SUPERIO UNIVERSITARIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la creación de un catálogo de acceso abierto en línea, que reúna la producción científica y académica en formato digital de los diferentes repositorios existentes en la UNS (tesis de posgrado, revistas digitales, repositorios temáticos), con el objeto de incrementar su visibilidad, aumentar el uso e impacto, y asegurar el acceso y preservación a largo plazo de sus contenidos.

ARTÍCULO 2º: Designar a la Biblioteca Central “*Profesor Nicolás Matijevic*” de la Universidad Nacional del Sur, como responsable de la implementación del mencionado catálogo, y el establecimiento de políticas de contenidos, acceso a datos, depósito, preservación, registro bibliográfico (metadatos) y servicios, acorde a las directrices del Sistema Nacional de Repositorios Digitales, con el acuerdo de las bibliotecas de la UNS, a través de la comisión *ad-hoc* de directores de bibliotecas.

ARTÍCULO 3º: Establecer que las bibliotecas de la UNS, y de acuerdo a las políticas vigentes, faciliten el registro de documentos digitales en los diversos repositorios de la institución conforme a lo acordado por la comisión de directores de bibliotecas.

ARTÍCULO 4º: Pase a la Secretaría General Académica y, por su intermedio, comuníquese a la Biblioteca Central. Dése al Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

V349/14

Dr. Diego Duprat – Secretario General del CSU
Dr. Guillermo Capriste – Rector UNS



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Consejo Superior Universitario
BAHIA BLANCA – REPUBLICA ARGENTINA